



# HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA - 1 OCT 2018

RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
AMPLIACIÓN DE CONTRATO No.  
04/2018 DEL CONTRATO No. 14/2018

EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las catorce horas del día veintiocho de Septiembre del año dos mil dieciocho.

## CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 14/2018 de fecha veinticuatro del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, con el contratista **DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.** Por medio de su Apoderada Legal **Srita. JOHANNA LISSETTE AMAYA**, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 07/100 (**\$ 2,694.07**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el suministro de: PRODUCTOS QUIMICOS Y SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL LABORATORIO CLINICO, AÑO 2018;
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha dieciseis de Agosto del año dos mil dieciocho, firmada por Licda. Isabel del Carmen Posada de Salgado, Jefe del Departamento de Laboratorio Clinico en referencia, solicita la Pròrroga del suministro descrito en el romano primero de esta resolución, según listado que presenta, para concluir el presente ejercicio fiscal. debido al inicio del año el presupuesto asignado no alcanzo a cubrir todo el año.
- III. Que para el hospital Nacional General San Pedro de Usulután, es necesario seguir contando con el suministro anteriormente descrito, considerando que las pruebas de laboratorio clinico, son imprescindibles para diagnosticar o descartar enfermedades a los pacientes. Y la demanda se ha incrementado ya que se atienden pacientes del primer nivel de atención.
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- V. Que la Jefe del Departamento de Laboratorio, anexa nota del contratista DIAGNOSAL, S.A. DE C.V. , de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho, firmada por la Srita. JOHANNA LISSETTE AMAYA; en su calidad de Apoderada Legal mediante la cual, manifiesta su consentimiento en la Ampliación del contrato 14/2018.



# HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

**RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
AMPLIACIÓN DE CONTRATO No.  
04/2018 DEL CONTRATO No. 14/2018**

VI. Que la cláusula décima primera del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su reglamento, el director y titular del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután, Dr. Alfredo Enrique González, **RESUELVE:**

**AMPLIESE** el contrato número 14/2018; suscrito con el contratista DIAGNOSAI, S. A. DE S.V., proveniente de la Licitación Pública No. 02/2018, para que brinde el suministro de los productos químicos y pruebas con equipo automatizado detallados a continuación:

No. REN GLON	CANTI-DAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	C/U	<b>CODIGO: 30107005</b>  ACEITE DE INMERSION, TYPE B INDICE DE REFRACCION N 20/D (1.515 +/- 0.0002) VISCOSIDAD (100 – 150) APROXIMADAMENTE CALIDAD ANALITICA, FRASCO 120 ML. MARCA: CARGILLE.. ORIGEN: USA. VENCIMIENTO: N/A.	\$27.57	\$55.14
3	3	C/U	<b>CODIGO: 30104360</b>  SOYABEAN CASEIN DIGEST AGAR, (ACTIBIOTIC ASSAY MEDIUM No. 36) FRASCO. DE 500 GRAMOS, MARCA: ACCUMIX. ORIGEN: INDIA. VENCE: 18 MESES.	\$58.10	\$174.30
5	13	C/U	<b>CODIGO: 30103810</b>  SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. ESTERIL HEMATOCRITO MINIMO: 35%. FCO X 50 ML. MARCA: QUADFIVE. ORIGEN: USA. VENCE: 21 DIAS.-	\$22.84	\$296.92
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 526.36</b>

Por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISEIS 36/100 (\$ 526.36) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.



# HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN



RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
AMPLIACIÓN DE CONTRATO No.  
04/2018 DEL CONTRATO No. 14/2018

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente Ampliación.
- II. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de SESENTA Y TRES 16/100 dolares (\$63.16) equivalente al 12% de la Ampliación del Contrato.
- III. La fianza deberá ser presentada en la UACI del hospital, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Resolución Modificativa de Ampliación.
- IV. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula cuarta del contrato.
- V. Deberan presentar Garantia de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes: por un valor de SESENTA Y OCHO 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 52.64) Equivalente al diez por ciento (10%) de la Ampliación del contrato. dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los insumos.
- VI. El monto del contrato actual, más la ampliación es de: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE 31/100 **(\$3,220.43)** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- VII. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



*[Firma manuscrita]*  
DR. ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ  
DIRECTOR Y TITULAR